

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2026 88024

TIPO DE CONTRATO: MIXTO

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA, DE UN DENSÍMETRO DE ALTA PRECISIÓN PARA EL LABORATORIO AGROALIMENTARIO Y ESTACIÓN ENOLÓGICA DE JEREZ (CADIZ).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (39.356,40€)

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (47.621,24€)

VALOR ESTIMADO: OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (80.352,65 €)

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SERVICIO DE COORDINACIÓN DE LABORATORIOS

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de 19/05/2026 del Director Gerente se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que rigen la contratación a la que se refiere el expediente mencionado.

Con fecha 22/05/2026 se publicó el anuncio de licitación en el perfil del contratante de esta entidad, así como en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, estableciéndose como plazo de presentación de ofertas hasta el 09/06/2026.

SEGUNDO.- Con fecha 10/06/2026 se procedió a la apertura sobre electrónico nº1 y si procedía, apertura sobre electrónico Nº2

De acuerdo con la comprobación realizada en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, ha presentado oferta a la licitación de referencia hasta las 14:00 h del 09/06/2026, plazo indicado en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante, la empresa ANTON PAAR SPAIN, S.L.

A continuación se procedió por parte de la secretaría de la Mesa, a la apertura del Sobre Electrónico n.º 1 Documentación acreditativa de los requisitos previos.

Del estudio de la documentación presentada, resultó que era correcta y completa, por lo que la Mesa acordó admitir a la persona licitadora.

Tras lo anterior, se procedió a la apertura del Sobre Electrónico n.º 2 y se puso a disposición del Servicio de Coordinación de Laboratorios la documentación presentada, para que se emitiera el correspondiente informe técnico de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		06/07/2026 23:47:46	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwga19WSUrVp03r373NSe86my6n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- Con fecha 17/06/2026 se reunió nuevamente la mesa de contratación con objeto de proceder al examen del informe técnico de valoración de criterios sometidos a juicio de valor, y si procede, apertura sobre electrónico N.º 3.

El Servicio de Coordinación de Laboratorios, realizó informe de valoración de fecha 12/06/2026.

De la lectura del indicado informe, se concluye que la memoria técnica presentada acredita ocho mejoras diferenciadas y evaluables que aportan mayor calidad, innovación, eficiencia analítica, reducción del tiempo de ejecución, disminución del consumo de reactivos y mejora de la trazabilidad. La Mesa acordó admitir el informe y, en consecuencia, asignar a ANTON PAAR SPAIN, S.L.U. la puntuación máxima de 8 puntos en este criterio.

A continuación, se procedió a la apertura del Sobre Electrónico n.º 3 y valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. De esto, resulta:

LICITADOR	PRECIO OFERTADO (SIN IVA)	CRITERIOS CUALITATIVOS		
		PLAZOS MÁX. ENTREGA	PLAZOS MÁX. ENVÍO PERSONAL RESOLUCIÓN AVERÍAS	SEMINARIOS FORMATIVOS
ANTON PAAR SPAIN, S.L.U.	39.356,40 €	19 días	11 horas	Se compromete

Tras lo anterior, se procedió a aplicar a la oferta presentada los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja establecidos en el Anexo I del PCAP, y se comprobó que la oferta presentada no es anormalmente baja.

A continuación, la Mesa de contratación procedió a evaluar y clasificar la proposición admitida en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego. De esto, resulta:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (MÁX. 80 PTOS)		JUICIO VALOR (MÁX. 8 PTOS)	CRITERIOS CUALITATIVOS (MÁX. 12 PTOS)				TOTAL
	PRECIO OFERTADO (SIN IVA)	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA		PLAZOS MÁX. ENTREGA DE 20 A 25 D = 2 PTOS <20 D = 4 PTOS	PLAZOS MÁX. ENVÍO PERS. DE 12 A 23 H = 2 PTOS <12 H = 4 PTOS	SEMINARIOS 4 PTOS	TOTAL	
ANTON PAAR SPAIN, S.L.	39.356,40	80,00	8,00	4,00	4,00	4,00	12,00	100,00

Como consecuencia de lo anterior, la Mesa de contratación acordó requerir a ANTON PAAR SPAIN, S.L.U. la presentación de la documentación previa a la adjudicación.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN			06/07/2026 23:47:46	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwga19WSUrVp03r373NSe86my6n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



CUARTO.- Notificado el requerimiento a la empresa licitadora a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, ésta presentó la documentación en tiempo y forma.

El 30/06/2026 se reunió nuevamente la Mesa de contratación y examinó la documentación aportada por la empresa, observando que es correcta y completa.

Respecto a la solvencia técnica, el Servicio de Coordinación de Laboratorios aportó informe de fecha 24/06/2026 que concluye que la empresa ANTON PAAR SPAIN, S.L.U. cumple los requisitos de solvencia técnica o profesional exigidos en los pliegos que rigen la licitación.

En su virtud, la mesa acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la licitadora ANTON PAAR SPAIN S.L..

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: “El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. ...”.

TERCERO.- El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que:

“1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante el plazo de 15 días.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.”

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		06/07/2026 23:47:46	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwga19WSUrVp03r373NSe86my6n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El apartado 3 del mencionado artículo 151, establece por su parte que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente:

“3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes”

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151. ”.

CUARTO.- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta de la Jefa de Servicio de Régimen Jurídico y Contratación y en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo el artículo 16.1.K de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril, como Director Gerente nombrado por Decreto 144/2021, de 13 de abril

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de “ SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA, DE UN DENSÍMETRO DE ALTA PRECISIÓN PARA EL LABORATORIO AGROALIMENTARIO Y ESTACIÓN ENOLÓGICA DE JEREZ (CADIZ)” a la empresa ANTON PAAR SPAIN S.L., por un importe de TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (39.356,40 €), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (8.264,84 €), siendo el importe total del contrato, I.V.A. incluido, de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (47.621,24€).

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la contabilización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en esta Agencia.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		06/07/2026 23:47:46	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwga19WSUrVp03r373NSe86my6n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- Designar como persona responsable del contrato a la Jefa del Servicio de Coordinación de Laboratorios, Matilde M.^a Trujillo Guerra.

TERCERO.- NOTIFICAR a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

CUARTO.- Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a la persona licitadora.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		06/07/2026 23:47:46	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwga19WSUrVp03r373NSe86my6n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	